



CUT: 110575-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0149-2022-ANA-OA

San Isidro, 12 de agosto de 2022

VISTOS:

El escrito, de fecha 04 de julio de 2022, presentado por el obligado Santos Vicente Melgarejo Rosario; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 615-2022-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0173-2022-ANA-AAA.CF, de fecha 02 de febrero de 2022, la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, sancionó al obligado Santos Vicente Melgarejo Rosario con una multa equivalente a dos punto uno (2.1) Unidades Impositivas Tributarias, por la infracción tipificada en el numeral 1) del artículo 120° de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, concordante con el literal a) del artículo 277° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, mediante escrito de fecha 04 de julio de 2022, el obligado Santos Vicente Melgarejo Rosario solicitó el fraccionamiento de la deuda en doce (12) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia del depósito de pago con RP N° 46747949 efectuado a la cuenta corriente de la Autoridad Nacional del Agua, por el importe de S/ 1,932.00 (Mil novecientos treinta y dos con 00/100 Soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 7,728.00 (Siete mil setecientos veintiocho con 00/100 Soles);

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 615-2022-ANA-OA-UEC (Multa) manifestó que, la documentación presentada por el obligado se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomendó otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pagos visado por la Unidad de Tesorería y Contabilidad;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, el numeral 6.4.3 de la misma directiva, señala que, igual derecho corresponde solicitar fraccionamiento a aquellos obligados que reconocen su obligación antes del inicio del procedimiento de ejecución coactiva, debiendo cumplir con los requisitos descritos en el numeral precedente;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: “*La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados*”;

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por el obligado **SANTOS VICENTE MELGAREJO ROSARIO** por el importe de **S/ 7,728.00 (Siete mil setecientos veintiocho con 00/100 Soles)**, respecto al Expediente Coactivo N° 615-2022-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”.

Artículo 2°. - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 00615-2022-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS. ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	7,728.00		651.56	13.91	637.65	7,090.35	31/08/2022
2	7,090.35		651.56	12.76	638.80	6,451.55	30/09/2022
3	6,451.55		651.56	11.61	639.95	5,811.60	31/10/2022
4	5,811.60		651.56	10.46	641.10	5,170.50	30/11/2022
5	5,170.50		651.56	9.31	642.25	4,528.25	31/12/2022
6	4,528.25		651.56	8.15	643.41	3,884.84	31/01/2023
7	3,884.84		651.56	6.99	644.57	3,240.27	28/02/2023
8	3,240.27		651.56	5.83	645.73	2,594.54	31/03/2023
9	2,594.54		651.56	4.67	646.89	1,947.65	30/04/2023
10	1,947.65		651.56	3.51	648.05	1,299.60	31/05/2023
11	1,299.60		651.56	2.34	649.22	650.38	30/06/2023
12	650.38		651.56	1.18	650.38	0.00	31/07/2023

Artículo 3°. - **ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa

del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°. - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a el obligado Santos Vicente Melgarejo Rosario, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza y a la Administración Local de Agua Chancay Huaral.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

VICENTE RENTERÍA NAVARRO
DIRECTOR
OFICINA DE ADMINISTRACION